



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 1989

Número 233

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Vulcanizados El Jinete, S.A.	4611
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: ADASA.	4611
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: ADASA.	4611

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre derecho prestaciones.	4612
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 792/89.	4612
Distrito Aguilas. Expediente número 209 de 1989.	4612
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 265/89.	4612
Primera Instancia número Dos de Alicante. Procedimiento número 429/86.	4613
Distrito Lorca. Juicio número 1 de 1989.	4613
Distrito número Tres de Murcia. Propuesta de Providencia.	4613
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 849 de 1989.	4614
Distrito Cieza. Autos número 83/89.	4614
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 301/87A.	4614
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Expediente de dominio número 145/89.	4614
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 324/89.	4614
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 113/89.	4615
Primera Instancia número Doce de Madrid. Procedimiento número 319/87.	4615
Distrito número Dos de Murcia. Autos 140/88.	4616
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 0905/87.	4616
Audiencia Provincial de Guadalajara. Rollo de sala número 223.	4617
Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 475/88.	4617
Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos número 328-88.	4617
Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 726/88.	4618
Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos número 360-88.	4618
Instrucción Lorca. Proceso número 59 de 1988.	4619
Instrucción Lorca. Proceso número 58/88.	4619
Instrucción Lorca. Proceso especial número 75 de 1988.	4619
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 681/88.	4619
Distrito número Uno de Lorca. Autos 345/88.	4619
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 477-C/85.	4620
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 147-89-B.	4620
Primera Instancia número Uno de Lorca. Expediente número 167/89.	4621
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 841 de 1989.	4621
Primera Instancia número Dos de Alicante. Procedimiento número 217/87.	4621
Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Autos número 3.414/87.	4621

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento y apertura de una actividad de cebadero de cerdos, en el paraje «Los Parrillas».	4622
ALHAMA DE MURCIA. Modificaciones en las bases para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local.	4622
ALHAMA DE MURCIA. Proyectos Técnicos.	4622
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento y apertura de una actividad de fabricación de morteros industriales en seco y ensacados, en el polígono industrial «Las Salinas».	4622
LIBRILLA. Aprobar los padrones fiscales correspondientes a: canaiones y motores y otros, del presente ejercicio de 1989.	4622
CARTAGENA. Licencia para venta de azulejos, en Avenida Juan Carlos I.	4623
CARTAGENA. Licencia para oficinas de banca, en calle Mayor, 27, Llano del Beal.	4623
MOLINA DE SEGURA. Licencia para estación de servicio, en Avenida Gutiérrez Mellado, kilómetro 2, M.D.	4623
CARTAGENA. Queda anulada la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición libre una plaza de Inspector-Jefe de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.	4623
CARTAGENA. Rectificación de bases para proveer en propiedad una plaza y las que vaquen de Oficial Albañil.	4623
CARTAGENA. Rectificación de bases para proveer en propiedad cinco plazas y las que vaquen de Conserjes de Grupo Escolar.	4623
MURCIA. Declaración de necesidad de ocupación a efectos de expropiación de terrenos para zona verde en Torreagüera.	4623
CARTAGENA. Resuelta la reclamación presentada por la Empresa Construcciones Gerardo Hernández, S.A.	4624
CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en restaurante, en Urb. Bella Luz, La Manga Club.	4624
BENIEL. Licencia para industria de manipulado de hortalizas y verduras, en Brazal de la Raja.	4624

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Convocatoria Junta General Extraordinaria.	4624
Notaría de Juan Antonio López Frías. Lorca. Acta de notoricia	4624

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430	Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933	Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858	Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8706 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. y C.T. de 315 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Vulcanizados El Jinete, S.A., con domicilio en C/. Zurbarán, 6, Alhama de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial "Las Salinas".
- c) Término municipal: Alhama de Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a fábrica de zapatillas vulcanizadas.
- e) Características técnicas: Línea subterránea de 20 kV., con origen en Celda Salida de C.T. COIMA, longitud de la línea 77 m., tipo de conductor 3P (P3P FJ) de 3 (1 x 95)mm² A1.

Transformador tipo interior, relación de transformación 20.000/398-230 V., potencia 315 kVA.

- f) Presupuesto: 3.170.020 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández.
- i) Expediente número A.T. 14.631.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de agosto de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

8780 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de red subterránea de media tensión, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: ADASA, con domicilio en Urbanización El Oasis - Las Claras.
- b) Lugar de la instalación: Urbanización El Oasis - Las Claras.

- c) Término municipal: Los Alcázares.
- d) Finalidad de la instalación: Viviendas.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en entronque aero-subterráneo de L.A.M.T. Pro-norte propiedad de H.E. y finaliza en C.T. en proyecto. Longitud de 470 m. Tensión de suministro 20 kV. Conductores cable tipo XLPE de 3/1x150 mm² A1.
- f) Presupuesto: 1.987.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Diego Díez Navarro - Ing. Ind.
- i) Expediente número A.T. 14.608.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

8781 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 630 + 400 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: ADASA, con domicilio en C/. Aspe, número 8 - Elche (Alicante).
- b) Lugar de la instalación: Urbanización El Oasis - 4 (Las Claras-4).
- c) Término municipal: Los Alcázares.
- d) Finalidad de la instalación: Viviendas.
- e) Características técnicas: El C.T. será de tipo jardín prefabricado Ormazábal. Relación de transformación 20.000 220/398 V. con una potencia de 630 + 400 kVA.
- f) Presupuesto: 4.958.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Diego Díez Navarro.
- i) Expediente número A.T. 14.609.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8910

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de Mateo Martínez Martínez contra Econsa y otros, en acción sobre derecho prestaciones, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las 10'35 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Econsa, S.A., Madera Murciana que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para sus citaciones, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 2 de agosto de 1989.— El Secretario.

Número 8909

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 792/89 seguido en este Juzgado a instancia de doña María Jesús Puche García contra Confecciones Yecla S.A., y F.G.S., en acción sobre cantidad, ha recaído la siguiente:

"Providencia Magistrado señor Abadía Vicente. Murcia a veinticinco

de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta; únase al de su razón; se señala nuevamente para la celebración del acto de conciliación y en su caso el correspondiente juicio, para el próximo día seis de noviembre y hora de las 11'55 de su mañana, ante la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Libertad, 8, 2.ª, previa citación de las partes, haciéndose constar en las cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos tendrá lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Citándose a la demandada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa. A los otrosies por hechas las manifestaciones. Asimismo librese el oportuno edicto para la demandada que se encuentra en ignorado paradero al "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma., doy fe. Firmas ilegibles y rubricadas."

Y para que sirva de citación a la demandada Confecciones Yecla, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado, Manuel Abadía Vicente.— El Secretario.

Número 8915

DISTRITO AGUILAS

EDICTO

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 209 de 1989 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En Aguilas a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Félix-Ignacio Villanueva Gallego, Juez en el Juzgado de Distrito de Aguilas, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas por malos tratos con el número 209 de 1989 por denuncia de

Francisco Javier Ros Rodríguez, mayor de edad, casado, pescador, natural de Algeciras y vecino de Aguilas y de otra el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra Celestino Piñero Vera, mayor de edad, soltero, camarero, natural y vecino de Aguilas, domiciliado en Cañería Alta número 77; y fallo: Que debo absolver como absuelvo a Celestino Piñero Vera de la falta de malos tratos de obra de la que ha sido denunciado, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Félix-Ignacio Villanueva Gallego, rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Francisco Javier Ros Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

Número 8897

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución dictada el día de la fecha en los autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio número 265/89, instados por el Procurador señor Navarro López, en nombre y representación de don Francisco Carreño Marín y otros, contra doña María del Rosario Gómez Beteta, doña Encarnación Sánchez Ruiz y contra los ignorados herederos de don Francisco Zamora Gabarrón, se emplaza a estos últimos a fin de que en el plazo de seis días se personen en autos en forma legal y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciendo constar que las copias del escrito de demanda y documentos con la misma aportados, se encuentran en este Juzgado, los que serán entregados una vez se personen en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de don Francisco Zamora Gabarrón y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a los fines y por término que vienen acordados, firmo la presente en Caravaca de la Cruz, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 8793

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

Don Luis Segovia López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Alicante, accidentalmente.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 429/86, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Francisco Esparza Barranco y esposa doña Cándida Martínez García, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.326.000 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 19 de enero a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 19 de febrero a las 11,15 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de marzo a las 11,15 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

Número cuatro: Piso primero destinado a vivienda tipo A, de protección oficial, del edificio con fachadas a las calles de Zalamea y Alcalde, sin número de policía, sito en la diputación del El Algar, término municipal de Cartagena. Consta de vestíbulo, salón-comedor, paso, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y solana. Su superficie construida es de ciento veinticinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y caja de su escalera, el piso primero destinado a vivienda tipo B, patio de luces y el piso primero destinado a vivienda tipo C; por la derecha, entrando con la parcela número 137, patio de luces y las cajas de escalera y de la de acceso a la vivienda tipo B; por la espalda, con la parcela número 129; y por la izquierda, con vuelo de la calle de Zalamea. Internamente linda en parte con rellano y caja de su escalera. Es la finca registral número 19.690, inscripción 3.ª

Su valoración, 3.213.600 pesetas.

Dado en Alicante, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 8815

DISTRITO LORCA

EDICTO

Don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito de Lorca (Murcia).

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de cognición número 1 de 1989, promovido a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer en nombre y representación de Santiago Parra Molina contra los herederos legales y Herencia Yacente de José-Manuel Benedicto Martínez; Entidad Overseas Steel Company S.A., y contra la Cia. Seguros Chasyr 1979 S.A., y en los que se ha acordado notificar la sentencia que dicho procedimiento se ha dictado a los demandados rebeldes por medio del presente edicto, cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo.— Que estimando como estimó la demanda presentada por el Procurador don Juan Cantero Meseguer en nombre y representación de don Santiago Parra Molina contra herederos legales o Herencia Yacente de José-Manuel Benedicto Martínez y contra la Entidad Overseas Steel Company S.A., debo condenar y con-

deno a estos últimos a que paguen al actor la cantidad de 498.528 pesetas, solidariamente, así como al pago de las costas a aquél causadas en la forma descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto; asimismo debo condenar y condeno al actor al abono de las costas causadas a Chasyr 1979 S.A., por los conceptos que en el mismo fundamento se describen. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el término de tres días hábiles. Así por esta sentencia, que habrá de ser notificada a los demandados rebeldes conforme determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita por la parte se notifique personalmente, la pronuncio, mando y firmo. Alvaro Castaño Penalva. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos legales y Herencia Yacente de José-Manuel Benedicto Martínez y la Entidad Overseas Steel Company S.A., expido el presente edicto en Lorca, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Distrito.— La Oficial sustituta.

Número 8817

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Propuesta de Providencia

Secretario Judicial, señor Nogueroles Pruñonosa.

Murcia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

No habiéndose interpuesto recurso legal alguno contra la anterior sentencia, se declara ésta firme; registrense las diligencias en el libro de ejecutorias; requiérase al condenado a fin de que en término de diez días, haga efectiva en este Juzgado, en papel de pagos al Estado, el importe de la multa impuesta. Caso de no hacerla efectiva procédase a su cobro por la vía de apremio, practicándose embargo en bienes de su propiedad en el modo y forma previstos por Ley; para tal diligencia, se da comisión bastante al Agente Judicial asistido del proponente a quienes servirá la presente de mandamiento en forma legal.

Así lo propongo, doy fe. Conforme, El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Alfonso Martín Heredia, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial.

Número 8877

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por doña Francisca Riquelme Méndez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Consejero de Hacienda, sobre reconocimiento coeficiente 1.9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 849 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de septiembre de 1989. - El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8871

DISTRITO CIEZA

EDICTO

Don Fernando Herrero de Egaña Octavio de Toledo, Juez de Distrito de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83/89 se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de doña Juana Gálvez Pérez representada por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Juan de Dios Gracia Herrero, en paradero desconocido y en cuya acta de juicio se ha acordado citar para confesión por primera vez al demandado para el día 27 de octubre a las 10,30 horas y el día 30 de octubre a las 10,30 horas para la segunda con los apercibimientos de que si no compareciere será declarado confeso a tenor del pliego de posiciones presentado por la parte actora.

Y para que sirva de citación a confesión a don Juan de Dios Gracia Herrero, expido el presente en Cieza, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Juez. - El Secretario.

Número 8874

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Doña María Jover Carrión, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 301/87A, a instancia de Freimar, S.A., contra la mercantil Murcia Mar, S.A., en cuyos autos se ha acordado citar a la referida demandada a fin de que el próximo día veinticuatro de octubre, a las diez horas, comparezca por medio de su legal representante en el domicilio de don Antonio Ortiz Moñino, sito en Murcia, carretera de Churra, barrio de la Ermita de Puche, a fin de dar posesión a la entidad actora de los vehículos que en los presentes autos se ha adjudicado, con los apercibimientos legales.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de citación en forma a la entidad demandada, expido el presente en Murcia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - La Magistrada Juez. - El Secretario.

Número 8863

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Don Miguel Angel Larrosa Amante, en funciones Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se sigue bajo el número 145/89, expediente de dominio a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega en nombre y representación de doña Antonia Buitrago Raygal y don Angel Rodríguez López, mayores de edad, ama de casa y bracero respectivamente, vecinos de ésta, con domicilio en c/ Calvario Alto, nº 39, sobre inmatriculación de la finca que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la finca siguiente: Terreno solar, ubicado en la zona de Calvario Alto, de una superficie de 63 metros cuadrados. Linda: frente, vía pública de Calvario Alto; derecha entrando, casa propiedad de don Juan Rodríguez Ibáñez y doña Cruz López

Navarro; izquierda Oeste, terrenos de dominio público y espalda, Camino de la Ermita de la Reja. Dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz y la misma fue adquirida por don Angel Rodríguez López y doña Antonia Buitrago Raygal por compra a don Juan Rodríguez Ibáñez, en documento privado que se acompaña, de fecha 20 de junio de 1984.

Dado en Caravaca de la Cruz, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. - El Juez de Primera Instancia. - El Secretario.

Número 8869

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 324/89, seguidos a instancia del Banco de Santander, S.A., contra don Francisco Salina Verdejo y esposa doña Margarita Rodríguez García, doña Felisa Sancho Romo y esposo, artículo 144 R.H., (si estuviere casada), don Gerardo López Gómez y esposa, artículo 144 R.H. (si estuviere casado), en reclamación de 3.162.238 pesetas, de principal más otras 1.600.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, representada la actora por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, y desconociéndose el actual paradero de los demandados antes mencionados sin previo requerimiento de pago se ha llevado a cabo el embargo preventivo de las fincas nº 5.454 y 33.436 propiedad de doña Felisa Sancho Romo inscritas en los Registros de Escalona y Madrid 10, respectivamente, así como de todo el material existente en la Cervecería La Escollera, Castillo del Mar, Torre Sur, La Manga del Mar Menor (Murcia), quedando así notificados y citándoseles de remate para que dentro del término improrrogable de 9 días desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puedan los deudores oponerse a la ejecución personándose en los autos por medio de Procurador, apercibiéndoles que de no efectuarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Cartagena, a 12 de septiembre de 1989. - El Magistrado Juez. - El Secretario Judicial.

Número 8854

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid, sustituto.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 113/89, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra Manuela Pinar Pellicer, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día nueve de enero de 1990, a las 12'30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.600.000 pesetas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día seis de febrero de 1990, a las 12'30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día seis de marzo de 1990, a las 12'30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta respectivo.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3275-8 del Banco de Bilbao (Cap. Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes ante-

riores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

8.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primera adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

"Apartamento número 36, en planta tercera, sin contar la baja ni la de sótano, del edificio Cancun, sin número, en La Manga del Mar Menor, término de San Javier. Consta de estar-comedor-cocina, paso, dos dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas. Su superficie construida es de sesenta y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de su escalera, caja de ascensor y apartamento número 35; derecha entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes; y fondo, apartamento número 35. Internamente linda, en parte, con caja de escalera y ascensor.

Anejo: tiene como accesorio la plaza de garaje número treinta y seis en planta de sótano, con una superficie de doce metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, la plaza de garaje número 35; fondo, subsuelo del inmueble; izquierda, la plaza de garaje número 37.

Cuota: un entero, cuatrocientas diecisiete milésimas de otro, por ciento (1'417%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 231, folio 75, finca registral número 19.550."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 8855

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOCE DE MADRID**

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia número Doce de Madrid, doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 319/87 a instancia del Procurador señor Guinea Gauna, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 30 de enero de 1990 a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 1 de marzo de 1990 a las 12 horas por el tipo del 75 por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 11 de abril de 1990 a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por ciento de la segunda.

Segunda.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda situada a la izquierda en la cuarta planta alta, tipo C que tiene su acceso por el portal y escalera a la calle de Musso Valiente, de esta ciudad de Lorca. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene una superficie de noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros. Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 1.778, libro 1.518, folio 117, finca número 21.707.

Y para su publicación en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Lourdes Ruiz de Gordejuela.— El Secretario.

Número 8868

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don José Carlos Sánchez Alfonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Que en este Juzgado con el número 140/88 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la Caja Rural Provincial de Murcia, hoy Caja de Ahorros, representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás contra don Angel González González, don Francisco Sánchez Bernal y don José Pérez García, sobre reclamación de 374.520 pesetas; hallándose en paradero desconocido el demandado don José Pérez García, por medio del presente, sirva de notificación al mismo de la sentencia recaída, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Sentencia. Murcia, veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 140/88 a instancia de la Caja Rural Provincial de Murcia, hoy Caja de Ahorros de esta capital, representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, asistido del Letrado don Andrés Santiago Arnaldos Cascales, contra don Angel González González, vecino de Jumilla con domicilio en

Arsenal Torre del Rico; don Francisco Sánchez Bernal, vecino de Jumilla, con domicilio en Casa de la Virgen, La Raja y don José Pérez García, vecino de Pinoso (Alicante), domiciliado en La Alberquilla, y contra sus respectivas cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad... Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por Caja de Ahorros Provincial de Murcia representada por el Procurador don José María Cervantes Nicolás contra don Angel González González, don José Pérez García y don Francisco Sánchez Bernal, sobre reclamación de la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil quinientas veinte pesetas, debo condenar a los demandados a que paguen solidariamente dicha cantidad, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, y en igual proporción al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia de la que se expedirán las certificaciones correspondientes para unir las a los autos, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado don José Pérez García, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José Carlos Sánchez Alfonso.

Número 8858

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE

MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0905/87, instado por José Pujante Hernández, contra María Díaz Sánchez, Infante Juan Manuel, calle Rubén Darío, sin número, 20-A escalera A, y Francisco García Romero, Infante Juan Manuel, calle Rubén Darío, sin número, 20-A, escalera A, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 16 de enero de 1990, a las 11'45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor ni pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipo-

tecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 21 de febrero de 1990, a las 11'45 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 21 de marzo de 1990, a las 11'45 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.ª Que el tipo para la primera es el de 2.160.000 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Número treinta y ocho. Vivienda tipo A., piso izquierda frente, saliendo del ascensor, situado en la segunda planta, con acceso por la escalera A, de un edificio en esta ciudad, en calle sin nombre, hoy de Rubén Darío, perpendicular a la Avenida Infante don Juan Manuel. Ocupa ochenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 8.ª, libro 139, folio 128, finca 7.222, inscripción 4.ª. Valorada en 2.160.000 pesetas.

Dado en Murcia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez. El Secretario.

Número 8774

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE GUADALAJARA****E D I C T O**

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, de la Audiencia Provincial de Guadalajara, por medio del presente,

Hace público: Que en el rollo de sala número 223, sumario 208, de 1983, del Juzgado de Instrucción número Uno de Guadalajara, sobre estafa, contra José Rodríguez Tinoco se dictó auto de fecha 19 de abril de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue: "La Sala, por ante mí la Secretario, dijo: Se revoca los beneficios de la condena condicional otorgada en su día a penado José Rodríguez Tinoco en esta causa y se acuerda que el mismo cumpla en prisión la pena impuesta en sentencia de 12 de noviembre de 1984. Notifíquese este auto al interesado, a su Procurador, señor Sánchez Aybar y al Ministerio Fiscal. Librándose en cuanto al primero el despacho necesario y una vez firme dése cuenta.

Así lo acordaron, manda y firma, los Ilmo. señores anotados al margen, de todo lo cual yo, la Secretario, certifico".

Dicha resolución no ha sido notificada al interesado por desconocerse el domicilio que tiene en la actualidad y no haber sido localizado en ninguno de los que constan en autos.

Y para su notificación por edictos se extiende el presente.

Dado en Guadalajara a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Victor Manuel Sanz Pérez.

Número 8761

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 475/88 por prestación, seguidos a instancias de José Ruiz Martínez, contra INSS y otros, en los que ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y, en nombre del Rey, el Ilustrísimo señor don Joaquín Samper Juan, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso seguido entre partes: de la una y como demandante don José Ruiz Martínez, asistido del Letrado don José Marín Marín; y de la otra y como demandado, el INSS y la Tesorería Territorial, representadas por el Letrado don Angel Pérez Beltrán y don Juan Antonio Ruiz Morales, Santiago Bastida López y M.^a Carmen Molina Villalba que no comparecen, en acción sobre prestación.

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de Derecho:...

FALLO: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por José Ruiz Martínez frente a las empresas "José Ruiz Morales", "Santiago Bastida López" y "M.^a Carmen Molina Villalba", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, declaro que la base reguladora aplicable a la prestación de invalidez permanente total que tiene reconocida asciende a 41.884 pesetas; declaro la responsabilidad patronal de las tres empresas condenadas por sus descubiertos totales de cotización, en proporción a la duración de sus respectivos descubiertos y condena a la entidad gestora a que anticipe el pago al demandante de su pensión, calculada sobre dicha base reguladora inicial, más las sucesivas revalorizaciones, y con efectos económicos iniciales del día 22 de noviembre de 1987.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes demandadas, Juan Antonio Ruiz Morales y Santiago Bastida López, cuyo último domicilio conocido fue en C/. Azorín, 15, de Cieza y C/. Paseo, 50-4.º de Cieza, respectivamente, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán no-

tificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez de lo Social, Inmaculada Lova Ruiz.—El Secretario.

Número 8762

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social, número Uno de los de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 328-88, instados por doña Concepción Guillamón Reina y cuatro más, contra Industriales Asociados, S.A. y otro, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Concepción Guillamón Reina y cuatro más, y de otra, y como demandado, Industriales Asociados, S.A. y otro, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de Derecho:...

FALLO: Que debo condenar y condeno a la empresa demandada Industriales Asociados, S.A., a que pague a Concepción Guillamón Reina 179.400 pesetas; a Manuel Ruiz Gálvez 184.200 pesetas; a Faustino Salas Cuadrado 256.068 pesetas; a Ernesto Cano Echevarría 443.175 pesetas y a José Jiménez Zambudio 362.250 pesetas y en su defecto a FOGASA a lo que legalmente le corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en

recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. Gral. Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada, Industriales Asociados, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Flores.—La Secretaria, Adela Nogueira.

Número 8764

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 726/88, hoy en trámite de ejecución número 72/89, por despido, seguidos a instancias de doña Esperanza Sánchez Sarriach contra Acifruit, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilma. señora Lova Ruiz.—En la ciudad de Murcia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y;

Primero.— Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.— Requírase a la empresa Acifruit, S.A., de Alquerías para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil setecientas cuarenta y una (245.741) pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, doña Esperanza Sánchez Sarriach en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 265.741 pesetas.

Tercero.— Visto el estado de desaparición de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubieran de notificarse a la misma a partir de la presente se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, a excepción de aquellas en las que se acuerde lo contrario.

Cuarto.—...

Quinto.—...

Sexto.—...

Séptimo.—...

Octavo.—...

Noveno.— Por el señor Secretario, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en Reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma S. Señoría Ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Acifruit, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de la Estación, s/n. de Alquerías, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrado-Juez, Inmaculada Lova Ruiz.—El Secretario.

Número 8765

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social, número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 360-88, instados por doña Carmen Jiménez Ponce y cinco más, contra José Luis Ortuño Tomás y otro, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Carmen Jiménez Ponce y otros; y de otra y como demandado, José Luis Ortuño Tomás y otro, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de Derecho:...

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por los actores Carmen Jiménez Ponce, Josefa Ibáñez García, María García Marco, María Lucía Jiménez Ponce, Carmen Villa Asensio e Isabel García Ruiz, debo condenar y condeno a la empresa José Luis Ortuño Tomás a que pague a las primeras las cantidades respectivamente de 109.447 pesetas; 109.447 pesetas; 109.447 pesetas; 135.779 pesetas; 148.478 pesetas y 148.478 pesetas, y en su defecto al Fondo de Garantía Salarial a lo que legalmente le corresponda. Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Flores.—La Secretaria, Adela Nogueira.

Número 8818

INSTRUCCION LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Sesma Lorenzo de 31 (11/6/58) años de edad, de estado soltero, natural de Zamora, hijo de Manuel y de Tránsito, de oficio ingeniero, domiciliado últimamente en C/ Calabria, 176, Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser notificado y emplazado, en proceso especial que con el número 59 de 1988, se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas la autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 8819

INSTRUCCION LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Santiago Villar, de 25 (12/8/64) años de edad, de estado soltero, natural de Aguilas, hijo de Bartolomé y de Dulce Nombre, de oficio no tiene, domiciliado últimamente en Aguilas, calle Cuevas del Disco, 16, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser notificado y emplazado, en proceso especial que con el número 58/88, se instruye sobre desobediencia agente autoridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas la autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 8820

INSTRUCCION LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al inculcado Francisco Navarro Gómez, de 32 (19/8/57) años de edad, natural de Cuevas de Almanzora, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Cuevas de Almanzora (Almería), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser notificado y emplazado, en proceso especial que con el número 75 de 1988, se instruye contra la seguridad del tráfico, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas la autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 8856

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, Ilmo. señor Magistrado Juez accidental de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 681/88 instados por Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Manuel García Castaño y doña María Gaglio Perla en reclamación de 357.943 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas de gastos del procedimiento y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente al objeto de requerir de pago por las cantidades referidas a los demandados mencionados, citándoles de remate para que en término que no exceda de nueve días se personen en las actuaciones oponiéndose a la ejecución despachada si así les interesare y todo ello dado su paradero desconocido, bajo apercibimientos legales de no verificarlo.

En Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Juan Antonio Jover Coy.— El Secretario.

Número 8859

DISTRITO NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Armando Castillo Crespo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición 345/88 se ha dictado sentencia cuya cabeza y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito Uno de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición 345-88, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, en representación de Gráficas Milano, S.L., y dirigida por el Letrado don Fidel Pérez Abadía; contra la entidad Jolene Alomerina, Sociedad Agraria de Transformación, con domicilio en carretera nacional 340, Km. 425, de Puebla de Vicar (Almería), sobre reclamación de cantidad. Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez en representación de Gráficas Milano, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Jolene Alomerina, Sociedad Agraria de Transformación, a que satisfaga a la entidad actora antes indicada la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro mil seiscientos veintiuna pesetas, más los intereses legales desde la fecha de

presentación de la demandada e imponiéndole expresamente las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. B. Penalva. Rubricado."

Lo anteriormente relacionado concuerda con su original, al que me remito y del que libro el presente testimonio cumpliendo lo mandado, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a la entidad demandada cuyo paradero se desconoce y al que se le hace saber que, no siendo firme esta sentencia, contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de tres días, ante la Audiencia Provincial de Murcia, el cual en su caso, deberá formalizar ante este mismo Juzgado. Libro el presente en Murcia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Armando Castillo Crespo.

Número 8852

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, accidentalmente, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día diez de noviembre del año en curso, a las 11'30 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 477-C/85, instados por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra don Pedro Navarro Bas y otros.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día once de diciembre próximo, a las 11'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación.

Si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día diez de enero de 1990, a las 11'30 horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.ª Urbana. Mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados de terreno edificable en Jumilla y partido del

Santo; linda: Este, finca que se vendió a Pedro Navarro Bas; Sur, en línea de quince metros y veinte centímetros, con la Avenida de San José; Oeste, resto de la matriz de la que procede y otra del vendedor, y Norte, de Antonio. Es parte segregada de la 5.ª del número 27.368, al folio 154, del tomo 810, libro 368. Es la finca número 13.528.

Dentro de su perímetro y comprendida en su extensión existe una nave de planta baja, orientada al Sur, que ocupa una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones setecientos ochenta mil pesetas.

2.ª Urbana. Un edificio situado en la Avenida de San José, Jumilla, sin número, orientado al Sur, se compone de dos cuerpos, uno de ellos en planta baja destinado a nave industrial, que ocupa una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, y el otro cuerpo separado del anterior por una junta de dilatación, ocupa cien metros cuadrados, y consta de planta baja destinada a oficinas y cochera, y de planta alta destinada a piso-vivienda distribuido en varios departamentos. Ocupa todo el inmueble, con inclusión del patio, mil metros cuadrados, y linda: derecha entrando, Pedro Navarro Bas y camino de los Franceses; espalda, de Pedro Navarro Bas; e izquierda, de Antonio González Berenguer. Es la finca número 9.149-N.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas mil pesetas.

3.ª Urbana. En el partido del Santo, de Jumilla, ochocientos cuarenta metros cuadrados de terreno edificable, en dos trozos; linda uno de ellos, al Este y Norte, camino de los Franceses; Sur, con la Avenida de San José, y Oeste, con otra de Pedro Navarro; y el otro linda: Este, Camino de los Franceses; Sur, otra de Pedro Navarro; Oeste, de Antonio González Berenguer, y Norte, de Antonio García Martínez. Inscripción: viene del folio 219 vuelto, tomo 1.246, libro 542, finca número 8.720-N.

Valorada a efectos de subasta en diez millones quinientas mil pesetas.

Se hace constar que los tres bienes expresados son objeto de crédito hipotecario existente a favor del Banco Hispano Americano, al centrarse la ejecución sobre las tres fincas objeto de hipoteca a favor del Banco actor que constan detalladas en la escritura de hipoteca objeto de esta ejecución, con lo que consecuentemente, rematadas que sean las fincas, serán objeto de las correspondientes cancelaciones de las cargas posteriores a las inscripciones de las hipotecas del Banco actor.

Dado en Murcia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Juan Antonio Jover Coy.— El Secretario.

Número 8860

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Armando Castillo Crespo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de desahucio nº. 147-89-B se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 147-89, entre partes, de una como demandante don Evaristo Ruiz Mateos, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, y de otra, como demandada, don Antonio de la C. Rex Lozano y doña Josefa Nicolás Abellán, por falta de pago de la renta, y con los siguientes. Parte dispositiva. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de don Evaristo Ruiz Mateos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con don Antonio de la C. Rex Lozano y doña Josefa Nicolás Abellán, respecto del local de negocio sito en Guadalupe, calle Pelagio Ferrer, 65, condenándoles, en consecuencia, a que en el plazo de dos meses, si paga o consigna la renta correspondiente, o en el de quince días si no lo verifican, desalojen y dejen a la libre y completa disposición de su propietario el local de negocio que ocupan, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieran e imponiéndoles expresamente las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. B. Penalva. Rubricado.

Lo anteriormente relacionado concuerda con su original, al que me remito y del que libro el presente testimonio cumpliendo lo mandado, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación al demandado cuyo paradero se desconoce y al que se le hace saber que, no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma puede interponer recurso de apelación en término de tres días ante este Juzgado de Primera Instancia que por turno le corresponda, el cual, en su caso, deberá formalizar ante este mismo Juzgado, en Murcia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Armando Castillo Crespo.

Número 8849

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado con el número 167/89 se tramita expediente de dominio de una mitad indivisa de la finca que después se expresará, a instancia de don Ginés Sánchez Martínez, mayor de edad, carpintero, casado, vecino de Puerto Lumbreras, calle Lorca, y con D.N.I. nº. 23.095.464, representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la finca siguiente:

Casa marcada con el número 13 de la calle de Lorca, en la Villa de Puerto Lumbreras (antes diputación de Lumbreras, término de Lorca), que ocupa una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha, saliendo, Juan Manuel Sánchez García y Antonio Pérez García; izquierda, David García García y por la espalda, sucesores de don Cristóbal Martínez García.

A tal efecto se cita por medio del presente a los herederos de doña Dolores Rubio García, cuyos domicilios y circunstancias se desconocen, a quien aparece inscrita la finca, y a todos las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Juez de Primera Instancia.- El Secretario.

Número 8810

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Francisco Rodríguez Avalos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de Administración. Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre reconocimiento de coeficiente 5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 841 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1989.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8792

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

Don Luis Segovia López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Alicante, accidentalmente.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 217/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Laureano García Martínez y Ana María Boj Camiña, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 2.352.504 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 15 de enero a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere

lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 15 de febrero a las 11,15 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de marzo a las 11,15 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

Urbana. Número 18. Piso 19 derecha, del edificio en Cartagena, conocido por Guimbarda, con fachadas a calles Carlos III y Manuel Wssel de Guimbarda s/n., de 151 metros útiles. Finca nº 6.895.

Valorada en 4.300.000 pesetas.

Dado en Alicante, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

Número 8823

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

En autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 3.414/87, a instancia de doña Angeles Parra Villanova, contra doña Carmen Jiménez Asís, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Julio Enríquez Broncano, en la que acuerda que se cite a la referida demandada doña Carmen Jiménez Asís por medio de edicto, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza de Los Campos 4 de esta capital, el día siete de noviembre de 1989, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación o, en su caso, juicio, y serle recibida confesión judicial, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia.

Lo que se hace por medio del presente edicto, para citación de la demandada doña Carmen Jiménez Asís, haciéndose constar que en este Juzgado obra a su disposición copia de la demanda.

En Granada, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario, Manuel Boix Mulat.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 8727

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por don Francisco Rubio Morales se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de cebadero de cerdos, con emplazamiento en el paraje «Los Parrillas», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 13 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8728

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1989, acordó introducir las siguientes modificaciones en las bases para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, mediante concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, bases que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 50, de 1 de marzo de 1989:

—En la base sexta se introduce un primer párrafo en el que se hace constar: «Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición, se efectuará un sorteo».

—En la base sexta, último párrafo, donde dice: «desarrollar de forma oral, durante un tiempo máximo de 45 minu-

tos tres temas determinados por el Tribunal...»; debe decir: «desarrollar de forma oral, durante un tiempo máximo de 45 minutos tres temas extraídos por sorteo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 18 de agosto de 1989.—La Alcaldesa accidental, M.^a Dolores Romero Martínez.

Número 8729

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 13 de diciembre de 1988 y 8 de agosto de 1989, respectivamente, aprobó los Proyectos Técnicos de las obras que a continuación se relacionan:

—Mejora en el suministro de agua potable en la zona Este de Alhama de Murcia.

—Reparación de la Infraestructura Urbanística de Titularidad Local afectada por las inundaciones de noviembre de 1988 en el municipio de Alhama de Murcia.

Quedan expuestos al público en la Oficina Técnica Municipal por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia a 25 de agosto de 1989.—La Alcaldesa accidental, M.^a Dolores Romero Martínez.

Número 8730

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por don Pablo Morillo Romero, en nombre y representación de CEMARK-SA IBERICA, S.A., se ha solicitado li-

cencia de establecimiento y apertura de una actividad de fabricación de morteros industriales en seco y ensacados, con emplazamiento en el polígono industrial «Las Salinas» de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 24 de agosto de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8759

LIBRILLA

E D I C T O

Don José Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia),

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1989, acordó:

Aprobar los padrones fiscales correspondientes a: canalones y motores y otros, del presente ejercicio de 1989.

Los recibos correspondientes estarán al cobro en período voluntario, durante tres meses (90 días) a contar a partir de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, los recibos pendientes de cobro, incurrirán en apremio con el 20% de recargo.

Contra el presente acuerdo y liquidación, podrán interponerse, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente, recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla a 21 de septiembre de 1989. El Alcalde-Presidente.

Número 8900

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Miguel Vidal Martínez (expediente número 595/89), licencia para instalación de un local comercial para venta de azulejos, en Avenida Juan Carlos I, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 24 de agosto de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 8901

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Banco de Valencia, S.A. (expediente número 317/89), licencia para instalación de oficinas de banca en calle Mayor, 27, Llano del Beal, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 4 de agosto de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 8902

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don Juan Benito Hernández Vicente, se ha solicitado licencia de apertura para estación de servicio con emplazamiento en Avenida Gutiérrez Mellado, kilómetro 2, M.D.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 14 de septiembre de 1989.—El Alcalde.

Número 8903

CARTAGENA**EDICTO**

En virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 27 de julio de 1989, queda anulada la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición libre una plaza de Inspector-Jefe de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día 8 de junio de 1989, en la página 2.933 y siguientes.

Cartagena a 17 de agosto de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 8904

CARTAGENA**EDICTO**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 27 de julio de 1989, número 171, página 3.776, aparecen publicadas bases para proveer en propiedad una plaza y las que vaquen de Oficial Albañil, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, donde en la base séptima, fase de concurso, apartado 6, dice «...Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 2,50 puntos, valorados a criterio del Tribunal», debe decir: «Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal».

Cartagena a 14 de agosto de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 8905

CARTAGENA**EDICTO**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 27 de julio de 1989,

número 171, página 3.775, aparecen publicadas bases para proveer en propiedad cinco plazas y las que vaquen de Conserjes de Grupo Escolar, encuadradas en la escala de Administración General, subescala de Subalternos, donde en la base séptima, fase de concurso, apartado 6, dice: «...Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 0,50 puntos, valorados a criterio del Tribunal», debe decir: «Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 1,50 puntos, valorados a criterio del Tribunal».

Cartagena a 14 de agosto de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 8963

MURCIA**ANUNCIO**

Declaración de necesidad de ocupación a efectos de expropiación de terrenos para zona verde en Torreagüera

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 7 de septiembre de 1989, ha adoptado el acuerdo de declarar la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación de una parcela de terreno de 877 m² de superficie, sita en la pedanía de Torreagüera entre la calle Pintor Velázquez y prolongación de la calle San Francisco, propiedad de don Antonio Martínez Martínez, con destino a zona verde.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su notificación personal, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia a 21 de septiembre de 1989.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 9066

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Resolución de 4 de octubre de 1989 se ha resuelto la reclamación presentada por la Empresa Construcciones Gerardo Hernández, S.A., contra los Pliegos de Condiciones de las obras incluidas en el Plan de Cooperación Local de 1989 (Subvencionada por la Comunidad Autónoma). A la vista de los dispuesto y en virtud de lo preceptuado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86, y al haber quedado suspendida la licitación, por el presente se hace pública la rectificación de los Pliegos citados, así como el nuevo plazo para la presentación de ofertas a las subasta de las obras que a continuación se relacionan:

Obras; clasificación exigida

—Mejora de pavimentación y red de agua en El Algar (II fase); G-4-e.

—Mejora de pavimentación y red de agua en Los Nietos (II fase); G-4-e.

—Alcantarillado en Los Belones; E-1-e.

—Urbanización en Miranda, Santa Ana y Barriada Santiago (I fase); G-4-e.

—Urbanización en Islas Menores (I fase); G-4-e.

—Urbanización en Los Urrutias (I fase); G-4-e.

Son válidas el resto de las condiciones establecidas en los Pliegos y a las que se hace referencia en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 1989.

En todas las obras arriba relacionadas, el plazo de presentación de ofertas a las subastas será de trece días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado». Los expedientes quedan de manifiesto en el Negociado de Contratación a los efectos de que puedan ser consultados por los interesados en horas hábiles de oficina.

Cartagena, 4 de octubre de 1989.
El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda.

Número 9065

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Inmogolf, S.A., licencia para ampliación de maquinaria en restaurante, en Urb. Bella Luz, La Manga Club, se abre información

pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de junio de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 8995

BENIEL**EDICTO**

Por doña Angeles Dols Férez se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una industria de manipulado de hortalizas y verduras, con emplazamiento en Beniel, Brazal de la Raja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 5 de septiembre de 1989.
El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 9064

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA**CONVOCATORIA**

Se convoca Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, que tendrá lugar el martes día 31 de octubre del presente año, a las 18,30 horas en primera convocatoria, y a las 19 en segunda, en el salón de actos de la Institución Ferial de Torre Pacheco (I.F.E.P.A.), sito en Ctra. de Pozo Estrecho, s/n., de Torre Pacheco, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico.—Relevo en los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Entidad, tras las elecciones para dichos cargos celebradas el pasado día 7 de julio del presente año.

Lo que a sus efectos y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la

Comunidad se hace público para general conocimiento.

Cartagena a 5 de octubre de 1989.
El Presidente de la Comunidad, Fulgencio Rosique Navarro.

Número 8961

NOTARIA DE JUAN ANTONIO LOPEZ FRIAS**LORCA****EDICTO**

Yo, Juan Antonio López Frías, Notario del Ilustre Colegio de Abogados, con residencia en Lorca.

Hago constar: Que en la Notaría de mi cargo, sita en esta ciudad de Lorca, calle Corredera, número 16, se está tramitando acta de notoriedad a instancia

de don Antonio Belzunces Sánchez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Perpignan (Francia), domiciliado en Sr. Laurent de Salanque, y con D.N.I. número 23.080.968, para acreditar los siguientes hechos: «Que ingresó como soldado en el 21.º Cuerpo del Ejército, con destino en Valencia, 1.ª Compañía, 1.º Batallón de Infantería, que más tarde fue ascendido a Sargento, con cuya graduación combatió en Teruel y diferentes frentes de batalla, y más tarde fue ascendido a teniente, siguiente encuadrado en dicho batallón».

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Legislación Notarial, a fin de que quienes puedan aportar alguna información o alegar algún derecho al respecto, lo expongan a justificación en esta Notaría dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente edicto.

Lorca a 29 de septiembre de 1989.
Juan Antonio López Frías.